

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 024-23

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 135-2022** seguido contra el buque **DON REEFER**, por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/012-2023
03 de febrero de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR buque **DON REEFER**, con número IMO 9035072, propiedad de **SEACAPE MARINE, S.A.**, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y por incumplir los artículos 20 y 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **DON REEFER**, con número IMO 9035072, cuyo propietario es **SEACAPE MARINE S.A.**, por la suma de **SETENTA MIL BALBOAS (B/. 70,000.00)**.

TERCERO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días en atención a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final del buque **DON REEFER**, a los agentes residentes, la firma de abogados **MARITIME LEGAL BUREAU**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

